



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 039 -2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de mayo de 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N°033-2020-A/MPMN, Oficio N°056-20-XIVMACREPOL-T/REGPOL-M/DIVOPUS-CSA.DEPLOPE, Informe N°021-2020-YPFE/ODUP/MCPSF, OFICIO N°051-2020-A/MCPSA, OFICIO N°031-2020-A/MCPSA, INFORME N°004-2020-ACHCC-EFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N°005-2020-ACHCC-EFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N°391-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 021-2020-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 492-2020-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 224-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 0255-2020-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS DE 05 VIAS DEL C.P. SAN ANTONIO Y 04 VIAS DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA";y;



CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado con el artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";



Que, conforme al tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley N°27972 establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de resoluciones y directivas";

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N°02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"



Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico - Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de



GIP/MPMN
PCGE/(e)CEEFM
C.c.
A
GM
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTI
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Oficio N°056-20-XIVMACREPOL-T/REGPOL-M/DIVOPUS-CSA.DEPLOPE, de fecha 17 de febrero del 2020, el Comisario Mayor PNP Carlos J. Solis Gonzales, de la Comisaria PNP San Antonio, *hace de conocimiento que por la Av. Santa Fortunata intersección con la Av. San Antonio Norte y en la Av. Santa Fortunata intersección con la Av. San Antonio de Padua, pudo apreciar la calzada en mal estado, el mismo que podría ocasionar accidentes de tránsito y desperfectos mecánicos (...)*;

Que, a través de Informe N°021-2020 YPFE/ODUP/MCPSF, de fecha 21 de febrero del 2020, el (e) Oficina de Desarrollo Urbano y Proyectos – Tec. Yuri Percy Flores Estuco, *solicita el apoyo necesario para rehabilitar las principales vías de transporte público dentro de nuestra jurisdicción, debiendo acotar que el deterioro de las mismas se debió a las intensas lluvias que se vienen suscitando en nuestra localidad (...)*;

Que, mediante OFICIO N°051-2020-A/MCPSA, de fecha 24 de febrero del 2020, el Sr. Alejandro José Mendoza – Alcalde del C. P. de San Francisco, *solicita la intervención con el BACHEADO las principales vías de transporte público de la jurisdicción del C.P. San Francisco (...)*;

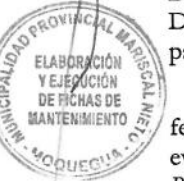
Que, mediante OFICIO N°031-2020-A/MCPSA, de fecha 24 de febrero del 2020, el C.P.C. David Elias Yufra Ccama, Alcalde de la Municipalidad del C.P. de San Antonio, *solicita se realice el mantenimiento de la infraestructura vial y vacheado en las avenidas: Ingreso al Centro Poblado San Antonio (Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata, hasta la Binacional), Av. San Antonio Norte en toda su extensión (...)*;

Que, mediante INFORME N°004-2020-ACHCC-EFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de febrero del 2020, el Ing. Alcides Chino Ccalli – Responsable de elaboración de Fichas de Mantenimiento, *hace de conocimiento que la EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PRINCIPALES VIAS CON HUECOS DE LOS C.P. SAN ANTONIO Y C.P. SAN FRANCISCO, es posible intervenir, puesto que los trabajos que se requiere no están dentro de los términos y ejecución de reparación, reposición y mantenimiento;*

Que, mediante INFORME N°005-2020-ACHCC-EFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de febrero del 2020, el Ing. Alcides Chino Ccalli – Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, *hace entrega de la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS DE 05 VIAS DEL C.P. SAN ANTONIO Y 04 VIAS DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"; con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 351,837.13 (Trescientos cincuenta mil ochocientos treinta y siete y 13/100 soles);*

Que, mediante Informe N°391-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 02 de marzo del 2020, el Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez- Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, *remite la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS DE 05 VIAS DEL C.P. SAN ANTONIO Y 04 VIAS DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"; para su revisión y aprobación correspondiente;*

Que, mediante Informe N° 021-2020-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 10 de marzo del 2020, el Ing. William Polo Contreras – Inspector de obra, *indica que realizado la revisión y evaluación de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS DE 05 VIAS DEL C.P. SAN ANTONIO Y 04 VIAS DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"; tras la revisión, cumple con lo indicado en la Directiva vigente, por lo que procede a dar Conformidad Técnica, bajo los siguientes términos: Cuenta con un Presupuesto Total: S/. 351,837.13 Soles, un Plazo de Ejecución: 60 días calendarios y bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;*



IR/MPMN
PCE/CEEFM
A
GM
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTT
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que mediante Informe N°492-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 10 de marzo del 2020, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la conformidad de la Ficha Técnica y solicita opinión técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS DE 05 VIAS DEL C.P. SAN ANTONIO Y 04 VIAS DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"; siendo derivado mediante proveído N°1047-2020-GPP/GM/MPMN a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su Opinión Presupuestal, revisión y trámite;

Que, mediante Informe N° 224-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de marzo del 2020, el C.P.C. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el quinto punto: *Para el presente ejercicio se cuenta con asignación presupuestal, en atención al programa de mantenimientos, cuya asignación está supeditada a la aprobación via acto resolutivo y modificaciones en el nivel funcional programático de tipo 003 créditos y anulaciones.* Así mismo opina: "Mantenimiento de la Infraestructura Vial en Bacheos de 05 Vias del C. P. San Antonio y 04 Vías del C.P. San Francisco del Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Moquegua"; Vistos los actuados favorables, se da opinión favorable para la aprobación de la Ficha Técnica denominada: *según detalle: Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, Monto S/. 351,837.13 soles, con un plazo de 60 días calendarios;*

Que, a través de Informe Legal N° 0255-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 12 de marzo del 2020, el Abog. Yonne Wilber Durán Mamani – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal precisando que es procedente: *"Que, de acuerdo a lo expuesto en los antecedentes, y al amparo de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta Gerencia es de la Opinión Declarar Procedente en Aprobar mediante Acto Resolutivo la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS DE 05 VIAS DEL C.P. SAN ANTONIO Y 04 VIAS DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"; según detalle: Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, Monto S/.351,837.13 (TRESCIENTOS CINCUENTITUN MIL OCHOCIENTOS TREINTISIETE Y 13/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios y bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, a través de acto resolutivo;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero del 2020, resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de enero del 2020 (...);"

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2020; Decreto Supremo N°004-2019-JUS, la Directiva de "Normas y procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N°124-2020-A/MPMN y demás normas conexas con las visaciones de las Áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS DE 05 VIAS DEL C.P. SAN ANTONIO Y 04 VIAS DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"; Expediente conformado por un Pioner (229 folios), cuarenta (40 folios) sueltos y 01 CD, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD

:"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS DE 05 VIAS DEL C.P. SAN ANTONIO Y 04 VIAS DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA";

GIP/MPMN
PCGE/(e)CEEFM
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTI
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05 RECURSOS DETERMINADOS

PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DÍAS CALENDARIOS

PRESUPUESTO		MONTO EXPEDIENTE
COSTO DIRECTO (a)		S/. 287,213.98
COSTO INDIRECTO (b)	%CD	S/. 64,623.15
GASTOS GENERALES DIRECCION TECNICA	(13.0%)	S/. 34,465.68
GASTOS DE SUPERVISION	(5.0%)	S/. 14,360.70
GASTOS ADMINISTRATIVOS	(3.0%)	S/. 8,616.42
GASTO DE LIQUIDACION	(2.0%)	S/. 5,744.28
GASTOS DE DIFUSION	(0.5%)	S/. 1,436.07
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 351,837.13



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS DE 05 VIAS DEL C.P. SAN ANTONIO Y 04 VIAS DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"; a cargo de la Coordinación de Elaboración y Ejecución Fichas de Mantenimiento; asimismo la Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestaria previa por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS DE 05 VIAS DEL C.P. SAN ANTONIO Y 04 VIAS DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

GIP/MPMN
PCCGE/(e)CCEEFM
C.c.
A
GM
GAJ
GPP
OSLO
CCEEFM
OTTI
Archivo